

ORDEN de 7 de julio de 1995, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla disfrute de sus vacaciones reglamentarias del 7 de agosto al 7 de septiembre del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Artículo único. Durante el período de tiempo comprendido entre el 7 de agosto al 7 de septiembre del presente año, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, será suplido por el Jefe de Servicio de Salud.

Sevilla, 7 de julio de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO.
Consejero de Salud

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA núm. 71, de 19 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto/s que se solicita/n, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de

toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 14 de julio de 1995.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Número de Orden: 1.

Centro Directivo y Localidad: Dirección General de Agricultura y Ganadería. Sevilla.

Código: 809628.

Denominación del puesto: Servicio Producción y Ayudas Ganaderas.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1752.

Cuerpo: P-A2.

Exper.: 3.

Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en ordenación, fomento y desarrollo de actividades ganaderas mediante elaboración y ejecución de planes de mejora ganadera y racionalización de sistemas de explotación de ganado.

Conocimiento en actividades relacionadas con la selección, mejora de especies y razas ganaderas, adquisición y distribución de ganado selecto y ordenación, fomento y control de los servicios de reproducción animal y medios de producción ganadera en general.

Número de Orden: 2.

Centro Directivo y Localidad: Dirección General de Agricultura y Ganadería. Sevilla.

Código: 809608.

Denominación del puesto: Servicio de Sanidad Animal.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1752.

Cuerpo: P-A2.

Exper.: 3.

Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y el control de los medios de defensa zoonositaria.

Conocimiento en inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas, y el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootías y Sanidad animal en general.

Número de Orden: 3.

Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial. Jaén.

Código: 515474.

Denominación del puesto: Servicio Promoción Rural.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1585.

Cuerpo: P-A2.

Exper.: 1.

Méritos específicos: Experiencia en desarrollo global de las áreas rurales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía. Conocimiento en desarrollo de la industria y comercio agrario, divulgación y fomento de

ayudas estructurales y apoyo tecnológico a explotaciones agrarias.

Número de Orden: 4.

Centro Directivo y Localidad: Dirección General de Servicios. Sevilla.

Código: 809260.

Denominación del puesto: Asesor Programas e Informes.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Grupo: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 29.

C. Específico: XXXX-1791.

Cuerpo: A11.

Exper.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en preparación y elaboración de informes. Conocimiento y experiencia en estudios e informes de carácter socio-económicos. Conocimiento en materia presupuestaria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Gil Doblado en nombre y representación de Automáticos Guadalete, SL, contra la dictada por el Delegado de la Consejería, en Cádiz en el expediente sancionador núm. 194/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Manuel Gil Doblado de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada recaída en el expediente sancionador núm. 109/94, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco:

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 11 de mayo de 1994 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz por la que se sanciona a don Manuel Gil Doblado con cien mil una pesetas de multa, consecuencia de la comisión de una infracción al artículo 38 del Decreto 181/87 de 29 de julio y 25 de la Ley 2/86 de 19 de abril, tipificada como falta de carácter grave en el art. 46.1 del Reglamento aprobado por el citado Decreto.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I
El propio recurrente en su escrito de alegaciones y recurso reconoce la carencia del Boletín de Instalación, conducta que se tipifica en el precepto citado, artículo 38 del Decreto 181/87 de 29 de julio, por lo que está probada la comisión de la infracción así como la autoría, no existiendo duda alguna sobre ello tras la lectura y estudio del expediente sancionador recurrido.

II
En relación con la petición formulada por el recurrente de que se le imponga la sanción en su grado mínimo, tampoco es posible acceder a ello, toda vez que de la lectura del artículo 46.1 y 48.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas, se deduce que la sanción impuesta ya lo ha sido en el más mínimo posible de su «grado».

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.95) Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 6 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante